



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



Ajuntament de  
Pedreguer

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER PARA LA COLABORACIÓN EN LA CAMPAÑA DE EXCAVACIONES DEL AÑO 2016 EN LA CUEVA DEL RANDERO.

Alicante, 6 de julio de 2016.

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. César Augusto Asencio Adsuar, Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en virtud de delegación genérica en materia de Cultura, efectuada por Resolución núm. 1188/2015, de 30 de julio, del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial.

De otra parte, el Sr. D. Sergi Ferrús Peris, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedreguer, que actúa en nombre y representación del mismo.

### EXPONEN

**Primero.-** Que por Resolución del Sr. Alcalde de Pedreguer, número 2016-0162, de fecha 24 de junio de 2016, se ha aprobado la propuesta de convenio entre la Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Pedreguer, para la colaboración en la campaña de excavaciones del año 2016 en la Cueva del Randero de dicha localidad.

**Segundo.-** Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por Decreto del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación, núm. 408, de fecha 30 de mayo de 2016, ha aprobado la participación económica del Ayuntamiento de Pedreguer en la mencionada excavación, incluida en el Plan de Excavaciones Arqueológicas de 2016, y la formalización de un convenio que regule dicha participación.

Por todo ello, ambas partes acuerdan la celebración del correspondiente convenio, con el contenido que se expresa en las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: Objeto.**

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración que el Ayuntamiento de Pedreguer va a prestar a la Diputación Provincial para la realización de la campaña del año 2016 en la "Cueva del Randero" de dicha localidad, cuya ejecución figura incluida en el Plan de Excavaciones Arqueológicas de 2016, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2016.

### **SEGUNDA: Obligaciones de las partes.**

#### 1.- Ayuntamiento de Pedreguer.

El Ayuntamiento de Pedreguer, durante la duración de la indicada campaña de excavaciones, a realizar a lo largo de los meses de agosto y septiembre de 2016, se hará cargo de los siguientes gastos, cuyo importe máximo total se estima que ascienden a 4.000,00 euros: Alojamiento del equipo arqueológico, tanto del personal voluntario como del personal técnico del MARQ participante en la excavación durante el tiempo que dure la campaña de excavaciones, instalación de un grupo electrógeno y aportación de los servicios de un operario municipal.

#### 2.- Diputación de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante se hará cargo de los gastos corrientes que conlleva la campaña de excavación en el indicado yacimiento, así como de los correspondientes a trabajos e investigaciones derivados de la campaña de 2016, y los complementarios indicados en el Plan de Excavaciones, por un importe máximo de 17.800,00 euros.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



Ajuntament de  
Pedreguer

La Diputación Provincial de Alicante se hará cargo de la dirección de la excavación que recae en Jorge A. Soler Díaz y Consuelo Roca de Togores Muñoz, funcionarios de la misma.

Igualmente, la Diputación organizará durante la campaña de excavaciones unas jornadas de difusión de los resultados obtenidos, impartidas por los directores técnicos de la excavación en la vivienda ofrecida por el Ayuntamiento para alojar al equipo de arqueólogos. Estas jornadas estarán dirigidas al personal o colectivos que el Ayuntamiento proponga, sin que ello conlleve contraprestación económica alguna.

**TERCERA: Vigencia.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de la actividad arqueológica objeto del mismo.

**CUARTA: Régimen Jurídico.**

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa, con expresa sumisión a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste, se extiende este documento, por duplicado y a un solo efecto que suscriben los indicados, en la representación que ostentan, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

EL VICEPRESIDENTE 2º Y DIPUTADO  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ALICANTE

Fdo.: César Augusto Asencio Adsuar.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER,

Fdo.: Sergi Ferrús Peris.